CONSTANCIA SECRETARIAL: **06 de febrero de 2024**, al despacho del señor Juez, el presente proceso digital, informándole que con fecha 23 de enero del año en curso, de manera virtual, el Doctor JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, acepta el cargo designado como curador ad litem del presunto desaparecido RUBEN DARIO RENGIFO ORITZ; así mismo se informa que de la notificación de los oficios remitidos se ha obtenido respuesta por algunas de estas. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Clase:	Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento
Demandante:	María Nancy Chicangana Quilindo
P. Desaparecido:	Rubén Darío Rengifo Ortiz
Radicación No.:	760013110008-2022-00324-00

Auto Interlocutorio No. 177
Santiago de Cali, febrero 7 de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente el Doctor JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, acepta el cargo designado como curador ad litem del presunto desaparecido RUBEN DARIO RENGIFO ORITZ; por lo anterior, se tendrá por aceptado tal nombramiento, y en consecuencia de ello, se dispone por secretaria remitir el expediente para que se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez remitidos los oficios de solicitud de información, se observa que la Registraduría Nacional del Estado Civil, seccional Puerto Tejada y Cali[1], dio respuesta informando que no encontró información del P. Desaparecido; en el mismo sentido la oficina de migración certificó los movimientos migratorios del Señor Rengifo[2] y así mismo, la Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e Interpol Seccional Investigación Criminal MECAL, informa que de las actividades de búsqueda y localización del presunto desaparecido se obtuvieron resultados negativos[3]; la policía nacional estación Puerto Tejada informa que no existe información en relación al fallecimiento del P. Desaparecido[4] y el Grupo Recordar informa que el P. desaparecido no se encuentra inhumado en ninguno de sus parques cementerios[5]. Escritos que se agregan al expediente digital para ser tenidos en cuenta en audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem del presunto desaparecido RUBEN DARIO RENGIFO ORITZ, por parte del profesional del derecho Dr. JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la secretaria del despacho, se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR

[1] Folios 28 y 31
[2] Folio 32
[3] Folio 33
[4] Folio 34
[5] Folio 35

DESAPARECIMIENTO, al curador ad litem Dr. JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, quien representa al presunto desaparecido RUBEN DARIO RENGIFO ORITZ, por el término de veinte (20) días; notificación que deberá realizarse como mensajes de datos a la dirección electrónica jacaycedo1@yahoo.es, del precitado profesional del derecho, con el envío del expediente digital contentivo de la providencia admisoria de la demanda, la demanda sus anexos y demás actuaciones procesales adelantadas el cual se inserta en la presente providencia 76001311000820220032400 MUERTE; acto procesal que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (Inciso 3ro- articulo 8 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: AGREGAR al expediente digital las respuestas emitidas por parte las entidades oficiadas, las cuales serán tenidas en cuenta en audiencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d50e75c29c4d194aefb55c1c6e3d39a2f591de66b9e6db201dcab185791bbca**
Documento generado en 07/02/2024 02:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica